

BOLETIN

DE LAS

LEYES I DECRETOS

DEL GOBIERNO

LIBRO XC

Enero de 1921

SANTIAGO DE CHILE

Imprenta Fiscal de la Penitenciaría

1921



**Banco Anglo Sud-Americano.—Se le autoriza el jiro de letras para pago de derechos de esportacion de salitre contra su oficina en Londres.**

Núm 356.

*Santiago, 11 de Marzo de 1921.*

Vista la solicitud que precede de don Sidney H. Salmon, por el Banco Anglo Sud-Americano Ltd., en la que pide se autorice a esta institucion para jirar sus letras de cambio en pago de derechos de esportacion de salitre contra su oficina principal en Londres, en vez de hacerlo contra el Banco Barclay i C.º Ltd., como lo efectúa en la actualidad, i

Con lo informado por la Superintendencia de Aduanas,

Decreto:

1.º Autorízase al Banco Anglo Sud-Americano Ltd. para que jire sus letras de cambio destinadas al pago de derechos de esportacion de salitre, contra la oficina principal del mismo Banco, establecida en Londres;

2.º Esta autorizacion se confiere hasta por la suma de doscientas noventa i tres mil ochocientas noventa i siete libras esterlinas

(£ 293,897) a que asciende para estos efectos el poder jirador del Banco referido, segun se establece en los decretos núm. 2,117 i 2,583, de 26 de Agosto i 18 de Octubre de 1919, respectivamente;

3.º La institucion peticionaria, sin perjuicio de las cauciones ya constituidas a favor del Fisco para asegurar el pago de sus letras correspondientes al valor de derechos de esportacion de salitre, deberá rendir, ademas, una fianza solidaria, por el total de su poder jirador de letras a que se alude en el número anterior, o sea, por la suma de £ 293,897, i

4.º De acuerdo con lo establecido en el número que precede se acepta como suficiente la fianza ofrecida por el Banco Anglo Sud-Americano Ltd. del British Bank of South America Ltd., fianza que, préviamente i a fin de que tenga efecto el presente decreto, deberá reducirse a escritura pública que suscribirá en representacion del Fisco el Ministro de Chile en Londres.

Tómese razon, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletin de las Leyes i Decretos del Gobierno*.

ALESSANDRI.

*Daniel Martner.*